



Funes, 04 de agosto de 2021.

**VISTO** que en distintos lugares del país existen medianos o grandes emprendimientos tipo "feria" que agrupan pequeños locales donde se comercializan de manera directa diversos productos;

**Que** es un ejemplo el que está en la Provincia de Buenos Aires, más precisamente en Lomas de Zamora, cercano al Puente de la Noria, un espacio que reúne las características antes mencionadas y que se conoce vulgarmente como "La Salada";

**Que** esas ferias, por su gran desarrollo, establecen en la práctica sus propias leyes definiendo su "legalidad", evadiendo la planificación y el control estatal, rehuendo a las formas de planificación urbana existentes en los sitios donde se radican y convirtiéndolas en instituciones de hecho, no legalmente constituidas;

**Y CONSIDERANDO** que Funes cuenta con una gran cantidad de comercios y empresas textiles que se verían afectadas seriamente con la instalación de una "feria" como "La Salada";

**Que** en nuestra ciudad no existe reglamentación ni marco regulatorio concreto que regule el funcionamiento de Medianas y Grandes Superficies Comerciales, tipo "Feria";

**Que** la Asociación de Industriales y Comerciantes de Funes -ACIF- entiende que no existen reglas específicas que regulen el funcionamiento de estas grandes superficies, posibilitando de esta manera conductas comerciales que en casos hasta pueden ser calificadas como de competencia desleal;

**Que** teniendo en cuenta lo antes expresado, no resulta conveniente habilitar este tipo de emprendimientos hasta el dictado de una normativa específica;

Por esto, la concejala y el concejal firmantes presentan el siguiente proyecto de

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Suspéndase hasta tanto se dicte una Ordenanza que regule el tema, la habilitación en todo el ámbito del Municipio de Funes de medianas y grandes superficies comerciales tipo ferias Internadas, Multipunto o cooperativas de Comerciantes, que agrupen locales o espacios para la comercialización de cualquier tipo de producto o mercadería con venta directa al público.

**Artículo 2º.** Enviar copia de la presente a todos los Concejo Municipales y Comisiones Comunales de la Provincia de Santa Fe sugiriendo la conveniencia de que sancionen disposiciones similares a esta.

**Artículo 3º.** De forma.

  
SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

ANA M. MARTELLI  
Concejal Municipal de Funes

27 JUL 2021